

General Roca, 01 de abril de 2025

**DISPOSICIÓN N.º 27/25.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 42/IUPA/2025 caratulado "Artículos de Librería", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 se agrega Nota remitida por el responsable del Área de Compras y Contrataciones, donde solicita, en función de informe de control de stock adjunto a fs. 03/04, la adquisición de artículos de librería destinados a los Departamentos y Secretarías de la Institución, a fin de garantizar el normal desarrollo académico y administrativo del ciclo 2025.

Que a la vez adjunta a fs. 02 cotización elaborada por la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9.

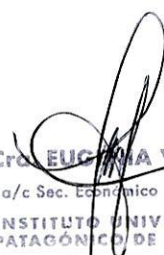
Que a fs. 05/07 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios n.º 6/2025.

Que a fs. 08/09 se agregan las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 11/13 se agrega mediante Nota, el comprobante de preventivo de gestión básica y de SAFyC.

Que a fs. 14/17 el responsable del Área de Compras incorpora nueva Solicitud de Bienes y Servicios n.º 8/2025, dejando sin efecto la n.º 6/2025, debido a un error de carga de datos en el ítem n.º 2.

Que a fs. 18 se cursa la invitación vía *email* a diversos proveedores del rubro a fin de participar en el procedimiento de contratación.



**CRD. EUGENIA VILLEGAS**  
a/c Sec. Económico - Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



Que a fs. 19/24 se agregan las condiciones generales y cláusulas particulares y el formulario de planilla de cotización, como así también la constancia de publicación en la página web de la Institución [www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 26/34 se presenta la oferta de la firma comercial "Papelera Cumbre S.A.", CUIT n.º 30-58705322-1 correspondiente al renglón n.º 3, y adjunta la constancia de inscripción en ARCA.

Que a fs. 35/44 se presenta la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, adjuntando el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, constancia de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 46/51 se presenta la oferta de la firma comercial "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3, adjuntando las constancias de inscripción en ARCA, en ingresos brutos Convenio Multilateral de la Agencia de Recaudación Tributaria -, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, y datos bancarios.

Que a fs. 52/61 se presenta la oferta de la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT n.º 30-70754194-2, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, la constancia de inscripción en Arca y en la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 62/63 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales antes citadas.

Que a fs. 64/67 desde el Área de Compras se informa a las firmas comerciales Centani Federico Oscar y "Papeles S.A." que en el renglón n.º 2 se ha registrado un empate técnico, solicitándoles una nueva cotización con mejora de oferta, siendo que el Sr. Centani ha enviado un nuevo precio.

Que a fs. 68/69 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 70/103 se agrega el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Que a fs. 104/105 se lleva la preadjudicación de los renglones 01, 04, 07, 12, 23, 25/26, 28 y 31/35, a la oferta de la firma comercial Centani Federico



IUPA SEC. \_\_\_\_\_  
**ECONÓMICO  
FINANCIERA**



Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, en la suma total de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa (\$424.090,00); los renglones 03, 10/11, 21/22, 24, 30 y 37/38 a la oferta de la firma "Papeles S.A.", CUIT n.º 30-70754194-2, en la suma total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$1.166.450,00) y los renglones 02, 05/06, 08/09, 13/20, 27, 29 y 36 a la oferta de la firma "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con Ocho Centavos (\$195.379,08).

Que a fs. 106 se agrega la constancia de publicación en la página web de la Institución de la preadjudicación correspondiente.

Que a fs. 108 el Área Contable y Presupuesto solicita aclaración respecto del renglón 22 de la Solicitud de compra, a lo que a fs. 109/110 el proveedor "Papeles S.A." informa que el precio es por pack de tres (3) unidades por un importe de Peso Ochocientos Ochenta (\$880,00), concluyendo el responsable de Compras a fs. 111 que la firma citada es la que posee el valor más económico.

Que a fs. 112/113 interviene el Área Contable y Presupuesto, adjuntando el comprobante de preventivo.

Que por todo lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa con las firmas comerciales Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9; "Papeles S.A.", CUIT n.º 30-70754194-2, y "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3; aprobar el gasto emergente en la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Diecinueve con Ocho Centavos (\$1.785.919,08), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 1 de la Resolución N.º 51/2024 y art. 1º del Anexo II de la Resolución N.º 118/23.

  
Cda. EUGENIA VILLEGAS  
a/c Sec. Económico - Financiero  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Que ha intervenido la Asesoría Legal y Técnica del IUPA.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la contratación directa N.º 4/2025 para la adquisición de artículos de librería destinados a los Departamentos y Secretarías de la Institución para el ciclo lectivo 2025, conforme los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2º.- APROBAR** el gasto emergente en la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Diecinueve con Ocho Centavos (\$1.785.919,08).-

**ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR** los renglones 01, 04, 07, 12, 23, 25/26, 28 y 31/35, a la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, en la suma total de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa (\$424.090,00); los renglones 03, 10/11, 21/22, 24, 30 y 37/38 a la oferta de la firma "Papeles S.A.", CUIT n.º 30-70754194-2, en la suma total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$1.166.450,00) y los renglones 02, 05/06, 08/09, 13/20, 27, 29 y 36 a la oferta de la firma "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con Ocho Centavos (\$195.379,08), conforme los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER** los créditos a la partida N° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.3.1.0000.1.21.3.4 (Papel de escritorio

**Cra. EUGENIA VILLEGAL**  
a/c Sec. Económico Financiera  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

y cartón), por la suma de Pesos Un Millón Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Treinta Centavos (\$1.036.685,30), y la partida N° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 (Útiles de escritorio, oficina y enseñanza), por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Tres con Setenta y Ocho Centavos (\$749.233,78) conforme los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 5º.- ORDENAR** a las Áreas Contable y Tesorería la emisión de las respectivas Órdenes de Pago a nombre las firmas comerciales Centani Federico Oscar, CUIT N.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Mil Noventa (\$424.090,00); "Papeles S.A.", CUIT n.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$1.166.450,00) y "Paper & Toys S.R.L.", CUIT N.º 30-70778583-3, por la suma total de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Nueve con Ocho Centavos (\$195.379,08), y proceder a su pago, previa presentación de las facturas correspondientes, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR**, comunicar. Tomen conocimiento las Áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-